

Quillota, 23 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.559 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°6482/2022 de 07 de diciembre de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR, FARMACIA Y CASINO**;
2. Decreto Alcaldicio N°10026 de 27 de Octubre de 2022, que autorizó renovar y reajustar Contrato de Arriendo por 12 meses del inmueble ubicado en calle San Martín N°290 y Concepción N°418, Quillota, donde actualmente funciona el Centro de Salud Integral Plaza Mayor, Farmacia y Casino, en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce Rut: 6.667.143-7	Renovación contrato por 12 meses \$ 10.524.912.- 01 noviembre de 2022 al 31 octubre de 2023	Reajuste del IPC acumulado anual 12,2% correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.	Dependencias Centro de Salud Integral Plaza Mayor \$ 344.939.- farmacia \$ 532.137.- casino

3. **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR, FARMACIA Y CASINO**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **Ana Nancy Massa Ponce**, de 27 de octubre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Finanzas Salud
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Archivo.-

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR, FARMACIA Y CASINO:**

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR, FARMACIA
Y CASINO

ANA NANCY MASSA PONCE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 27 de octubre de 2022, entre doña **ANA NANCY MASSA PONCE**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°6.667.143-7, domiciliada en calle San Martín N°290, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendadora"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendataria" o "el Alcalde", se ha convenido el siguiente anexo del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de octubre de 2012, la arrendadora otorgó en arrendamiento a la Municipalidad una propiedad raíz ubicada en calle La Concepción N°418, comuna de Quillota, ex casino de Buses Golondrina, para que sirva de acceso, sala de espera y oficinas de entrada al Centro de Atención del Adulto Mayor. El plazo primitivo del contrato fue desde el día 01 de noviembre de 2012 hasta el día 31 de octubre de 2013, con tácita reconducción; lo anterior fue ordenado por medio del decreto alcaldicio N°4.956, de fecha 25 de octubre del año 2012. Luego, por medio de diversos decretos alcaldicios se autorizó la renovación de la vigencia del contrato por periodos de un año en cada caso, autorizándose conjuntamente el reajuste de la renta de arrendamiento. Por su parte, la última prórroga corresponde aquella autorizada en virtud del decreto alcaldicio N°10.157, de fecha 06 de diciembre de 2021, por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 de noviembre de 2021 y hasta el día 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Mediante el decreto alcaldicio N°10.026, de fecha 27 de octubre de 2022, se autoriza proceder a la renovación y reajuste del contrato de arriendo del

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Finanzas Salud
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Archivo.-

OCS/DMB/aoc.-

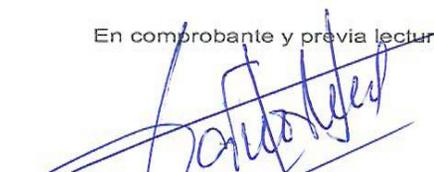
inmueble antes individualizado por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 noviembre de 2022 y hasta el día 31 octubre de 2023, por un monto total de \$10.524.912, que corresponde a una renta mensual ascendente a la suma de \$877.076, la cual se compone de la siguiente manera: i.- Farmacia \$344.939; ii.- Casino \$532.137. Se deja constancia que el monto de la renta mensual antes señalado corresponde al reajuste del IPC acumulado anual 12,2%, correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento, las partes prorrogan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de octubre de 2012, singularizado en la cláusula primera del presente anexo, extendiendo su vigencia por un periodo de doce meses, a contar del día 01 noviembre de 2022 y hasta el día 31 octubre de 2023, fijando una renta mensual de \$877.076, (Farmacia \$344.939 y Casino \$532.137).

CUARTO: Las partes dejan constancia que la suma de dinero entregada a la arrendadora por la arrendataria por concepto de garantía, se mantiene en poder de la arrendadora en la misma condición original, pero debidamente reajustada en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

QUINTO: Para todos los efectos legales se entiende que el presente instrumento forma parte integrante del contrato primitivo, el que se mantiene inalterable en todo lo demás.

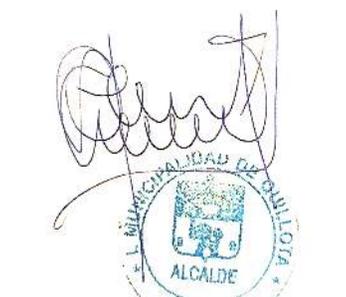
En comprobante y previa lectura, firman.


ANA NANCY MASSA PONCE
ARRENDADORA
RUT N°6.667.143-7


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Finanzas Salud
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Archivo.-

OCS/DMB/aoc.-